

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EN LO SUCESIVO “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIANA ROSALÍA LADRÓN DE GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y, POR LA OTRA, LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO SUCESIVO LA “CONCANACO SERVYTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE SOLANA SENTÍES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y LAS CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO Y CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO EN PEQUEÑO, ASOCIADAS A “CONCANACO SERVYTUR” QUE HOY FIRMAN Y SE ADHIEREN DE CONFORMIDAD A ESTE CONVENIO, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS “CÁMARAS”, Y TODOS A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 25 de agosto de 2011, la Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, firmaron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer bases de colaboración entre ambas Instituciones, el cual concluyó su vigencia el 25 de agosto de 2012, por lo que **“LAS PARTES”** desean dar continuidad a los postulados de Colaboración del mismo.

SEGUNDO.- Que a la fecha se tienen celebrados 12 (doce) Convenios de Colaboración vigentes, los cuales fueron firmados entre diversas Delegaciones Estatales o Regionales de **“PRODECON”** y las Cámaras Nacionales de Comercio Servicios y Turismo y las Cámaras Nacionales de Comercio Servicios y Turismo en Pequeño de **“CONCANACO SERVYTUR”**, mismos que se relacionan en el documento que se agrega al presente Convenio como **Anexo “1”**.

DECLARACIONES:

I. De **“PRODECON”**, por conducto de la Procuradora:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público

descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5 de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-D del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 5, fracción XV de su Ley Orgánica, **“PRODECON”** debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.

I.4. Que la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara en su carácter de Procuradora de la Defensa del Contribuyente, designada por el Senado de la República el día 28 de abril de 2011, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, fracción I; 8, fracciones I, IX y XI de su Ley Orgánica y 15, fracción IX de su Estatuto Orgánico.

I.5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de su Ley Orgánica, y los artículos 2, fracción II, y 5 fracción VII de su Estatuto Orgánico cuenta con Delegados y el personal jurídico y administrativo quienes serán los encargados de ejecutar el presente Convenio de acuerdo a la circunscripción que les corresponda en términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones y la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

I.6. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 954, Colonia Insurgentes - San Borja, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

II. De “CONCANACO SERVYTUR”, por conducto de su Presidente:

II.1. Que es una Confederación constituida conforme a la Ley del 12 de junio de 1908, según lo acredita con la escritura pública N° 6,065 de fecha 29 de agosto de 1931, otorgada ante la fe del entonces titular de la Notaría Pública N° 33 del Distrito Federal, asistido del adscrito Lic. Marco Arrangóiz, en la que se hizo constar la

protocolización del acta constitutiva y los estatutos de la “Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos”, así como del oficio girado por la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, número “8170”, expediente “6/22/-O1” de fecha 12 de junio de 1931, en el que quedaron plasmadas las consideraciones para reconocer su personalidad jurídica.

II.2. Que en virtud del artículo 2, fracción VI, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2005, la cual entró en vigor el día siguiente de su publicación, se le denomina como “Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos”.

II.3. Que el Ing. Enrique Solana Senties, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la Escritura N° 91,865, de fecha 22 de abril de 2014 otorgada ante la fe del Notario Público N° 40 de la Ciudad de México, Lic. Carlos Prieto Aceves, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas.

II.4. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Balderas No. 144, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06079, México Distrito Federal.

III. De las “CÁMARAS”, por conducto de sus representantes:

III.1. Que están agremiadas a “**CONCANACO SERVYTUR**”, distribuidas en las distintas entidades de la República Mexicana.

III.2. Que quienes las representan, manifiestan contar con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y comprometer a sus representadas a asumir los compromisos establecidos en el mismo.

IV.- De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes:

IV.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio y ratifican su libre voluntad para celebrarlo y que en este acto no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

IV.2 Que reconocen la plena validez y vigencia de los Convenios de Colaboración firmados por las Delegaciones Estatales o Regionales de “**PRODECON**” y las Cámaras Nacionales de Comercio Servicios y Turismo, así como las Cámaras Nacionales de Comercio Servicios y Turismo en Pequeño de “**CONCANACO SERVYTUR**” descritos en el Antecedente “SEGUNDO” del presente instrumento y que la ejecución de las acciones derivadas de esos Convenios continuará desarrollándose en los términos previstos en los mismos, sin perjuicio de que los

organismos que los suscribieron, gocen de los beneficios pactados en el presente instrumento y que una vez que concluya la vigencia de sus Convenios, podrán adherirse a los compromisos establecidos en este.

IV.3. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre **“PRODECON”**, **“CONCANACO SERVYTUR”** y las **“CÁMARAS”** en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDA.- ACCIONES. Para el cumplimiento del presente instrumento **“LAS PARTES”** convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta serán desarrolladas, a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración, objeto del presente Convenio se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

I. De **“PRODECON”** a través de sus oficinas centrales y Delegaciones:

- a. Prestar a **“CONCANACO SERVYTUR”**, a las **“CÁMARAS”** y a sus asociados los servicios de asesoría especializada en materia fiscal federal, relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales (Servicio de Administración Tributaria), incluyendo dentro de este concepto a los organismos fiscales autónomos (Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Comisión Nacional del Agua) y a las autoridades fiscales coordinadas en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.
- b. Fungir como abogado patrono gratuito de los contribuyentes pagadores de impuestos de **“CONCANACO SERVYTUR”**, de las **“CÁMARAS”** y de sus asociados a solicitud de éstos tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 (treinta) veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, sin incluir multas, recargos y actualizaciones.

- c. Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de Quejas que **“CONCANACO SERVYTUR”**, las **“CÁMARAS”** y/o sus asociados interpongan en contra de actos de Autoridades Fiscales Federales y las entidades federativas tratándose de impuestos federales coordinados que consideren que lesionen sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- d. Ser interlocutor con las Autoridades Fiscales Federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus asociados como pagadores de impuestos. Para lo anterior la **“PRODECON”** participará con **“CONCANACO SERVYTUR”**, las **“CÁMARAS”** y sus asociados en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios como gremio y a los contribuyentes en general.
- c. Contar con relación directa y permanente con **“CONCANACO SERVYTUR”**, las **“CÁMARAS”** para la presentación de solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, Título III del Código Fiscal de la Federación, que los asociados interpongan en contra de actos de autoridades fiscales federales, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- f. Analizar y, en su caso, considerar las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que formule **“CONCANACO SERVYTUR”**, de conformidad con el artículo 5, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- g. Capacitar y asesorar a la persona comisionada de **“CONCANACO SERVYTUR”**, y de las **“CÁMARAS”** que fungirá como enlace institucional con **“PRODECON”** respecto de las facultades, atribuciones y los servicios que se ofrecen en la institución, así como designar al personal especializado y proporcionar el equipo de cómputo para atender el Módulo de Atención de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente dentro de las instalaciones de **“CONCANACO SERVYTUR”** y las **“CÁMARAS”**, en las fechas y horarios que previamente acuerden **“LAS PARTES”**.

II. De **“CONCANACO SERVYTUR”** y las **“CÁMARAS”**:

- a) Proporcionar un espacio dentro de sus instalaciones para la colocación de un Módulo de Atención de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en las fechas y horarios que previamente acuerden **“LAS PARTES”**.

Para dar cumplimiento a este compromiso **“CONCANACO SERVYTUR”** y las **“CÁMARAS”**, propondrán los mecanismos idóneos, facilitarán y

acondicionarán los espacios físicos que permitan al personal de **“PRODECON”** prestar sus servicios de forma ágil y oportuna.

- b) Participar en la difusión de actividades y servicios que presta **“PRODECON”** entre sus asociados y en los eventos que organicen o participen.
- c) Facilitar la colocación de stands y módulos de información para la difusión de los servicios y material de consulta de **“PRODECON”** en los foros, coloquios, exposiciones, conferencias, congresos y, en general, en los eventos que organice o participe **“CONCANACO SERVYTUR”** y las **“CÁMARAS”**.
- d) Cuando **“CONCANACO SERVYTUR”** lo estime conveniente presentar a consideración y análisis de **“PRODECON”**, las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean de su interés.
- e) Propiciar la participación de **“PRODECON”** en las sesiones de sus comisiones y comités técnicos especializados.
- f) Facilitar a **“PRODECON”** espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.
- g) Designar a la persona que fungirá como enlace con **“PRODECON”** y que será la responsable y se encargará de brindar información general sobre los servicios que se ofrecen, tales como la localización de oficinas y Delegaciones Regionales y/o Estatales, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que requiera la intervención urgente del Organismo. Se entenderá como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de **“PRODECON”** ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.

III. Compromisos comunes entre **“PRODECON”**, **“CONCANACO SERVYTUR”** y las **“CÁMARAS”**:

- a) Generar acciones en conjunto para la promoción y difusión de una nueva cultura contributiva mediante el intercambio de información, documentación y material que se desarrolle en conjunto o por separado y a través de la organización de concursos, e impartición de talleres, cursos y conferencias.
- b) Organizar y celebrar foros, coloquios, conferencias, congresos nacionales e internacionales, en conjunto, en las fechas y sobre los temas que consideren

pertinentes **“LAS PARTES”**, cuando se estime conveniente para la realización del objeto de este Convenio.

- c) Intercambiar información, estudios, análisis y estadísticas de temas que sean de interés para **“LAS PARTES”**, cuando se estime conveniente para la realización del objeto de este Convenio.
- d) Colaborar en la investigación, edición, impresión, publicación y difusión de documentos de análisis, libros, artículos y revistas, que se desarrollen, ya sea por separado o en conjunto, cuando se estime conveniente para la realización del objeto de este Convenio.
- e) Promover la instalación de mesas de trabajo con las comisiones y comités técnicos especializados para el desarrollo de una agenda de trabajo en los temas que sean de interés para las partes.
- f) Propiciar la vinculación y colaboración entre los organismos nacionales e internacionales de los que formen parte.
- g) Promover y difundir las actividades, programas que se desarrollen en los términos de este Convenio a través de las páginas web de cada una de **“LAS PARTES”**.

En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de ambas instituciones.

TERCERA.- GRUPO DE TRABAJO. “LAS PARTES” constituyen, en este acto, un grupo de trabajo con el propósito de cumplir los compromisos acordados en el presente Convenio.

Por la **“PRODECON”**:

- El Titular de la Dirección General de Relaciones Institucionales
- El Titular de la Dirección de Relaciones Institucionales con Organismos Privados.
- Los Titulares de las Delegaciones Regionales y Estatales conforme a su jurisdicción territorial.

Por la **“CONCANACO SERVYTUR”**:

- El Titular de la Vicepresidencia Nacional de la Comisión Fiscal.
- El Titular de la Vicepresidencia de Asuntos Jurídicos
- Los Presidentes de las **“CÁMARAS”**.

Las demás personas que se designen para tales efectos.

Para el mejor desarrollo y operación de los compromisos pactados en el presente Convenio, las Delegaciones Regionales y Estatales de **“PRODECON”** y las **“CÁMARAS”** se reunirán en Grupos de Trabajo de manera independiente según la jurisdicción territorial que les corresponda, sin perjuicio de que los demás integrantes del Grupo puedan participar en éstas.

El Grupo de Trabajo deberá reunirse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Convenio, con el objeto de elaborar un programa de actividades, el cual formará parte integrante de este instrumento como anexo y donde se establecerá la forma en que funcionará el Grupo de Trabajo, así como la periodicidad y la metodología para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio. De cada sesión que se lleve a cabo se deberá levantar un acta, la cual será firmada por los asistentes.

Derivado del seguimiento que se realice al cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio y con base en el programa de actividades, el Grupo de Trabajo determinará los ajustes que requiera el programa, sin que **“LAS PARTES”** deban celebrar instrumento modificadorio alguno para que se tengan por hechos los ajustes convenidos.

CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por un periodo indefinido, sin embargo, podrá darse por concluido mediante aviso que por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES. Cada parte es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. “LAS PARTES” se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que **“LAS PARTES”** gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **“LAS PARTES”**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de todo derecho.

DÉCIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN. Para instrumentar las actividades a que hacen referencia las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, con el objeto de realizar actividades específicas, **“LAS PARTES”** podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, en los que se describirán con toda precisión objetivos, actividades a realizar, calendarios de trabajo, aportaciones económicas, en su caso; los cuales una vez suscritos formaran parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán sus mejores esfuerzos para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, **“LAS PARTES”** resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias, estipulándose que la **“PRODECON”** estará sujeta en todo tiempo a su Ley Orgánica, a los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a otras disposiciones de su normatividad interna y a las políticas y lineamientos que en su momento fije su Órgano de Gobierno.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** el presente instrumento y enteradas su contenido y alcance legal, se firma por duplicado del que corresponderá un ejemplar a cada en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Por la: **Procuraduría de la Defensa del
Contribuyente**



**Lic. Diana Rosalja Bernal Ladrón de
Guevara**
Procuradora

Por la: **Confederación de Cámaras
Nacionales de Comercio-Servicios
y Turismo de los Estados Unidos
Mexicanos**



Ing. Enrique Solana Senties
Presidente